



PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE DOMINIO PLENO

- Se presenta la Solicitud de Dominio Pleno ante la Secretaria Municipal
- Se le da auto de admisión si la solicitud cumple con todos los requisitos exigidos
- Se remite al Departamento de Control Tributario para confirmar si el solicitante y su Apoderado Legal están al día con sus obligaciones tributarias
- Posteriormente al Departamento de Catastro para proceder a la identificación catastral del bien inmueble con relación a su ubicación y a la verificación para informe técnico.
- Luego el Departamento de Urbanismo y UMA para su dictamen Técnico si se aplica.
- El Departamento de Catastro envía el Plano autorizado para su publicación en un Diario Oficial y el algún Radio Local (como lo indica la Ley) y se espera los quince (15) días para que este firme dicho Aviso.
- Luego al Departamento de Asesoría Legal Municipal para su respectiva Opinión Jurídica.
- Se remite al Departamento de Secretaria para agendarlo a Sesión de Corporación Municipal.
- Se lleva a sesión de Corporación para su respectiva aprobación o denegación.
- Si es aprobado se espere que el Contribuyente paga la cantidad que aprobó la Corporación Municipal.
- Una vez pagada se remite al Departamento de Catastro para el Certificado Catastral.
- Luego se remite al Departamento de Secretaria para el Título de Propiedad y el Punto de Acta.


Abogada. Myrtil Yannel Brooks
Secretaria Municipal